REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Departamento de Salud

INFORME DE ACTIVIDADES

ANTECEDENTES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE	Claudio Hidalgo Gacitúa
PROFESION	Trabajador Social
UNIDAD	Centro de Salud Familiar "Alcalde Francisco Sepúlveda Salgado" Colbún
PERIODO INFORMADO	Junio de 2025
ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto Alcaldicio N° 1307 de fecha 19.05.25
OBJETIVO	Reforzar las prestaciones de salud en Atención Primaria de Salud, en base a las necesidades de Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes, en los ámbitos de promoción, prevención y/o tratamiento, de acuerdo con el curso de vida y con la continuidad de los cuidados. El propósito es vincular esta población a la red de programas del Servicio de Protección Especializada, Servicio Nacional de Menores y Servicio de Reinserción Social Juvenil, para que accedan a las prestaciones y continuidad de los cuidados, de acuerdo a Resolución N° 1688 de fecha 14.04.25, que aprueba Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada, Servicio Nacional de Menores y Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil 2025", suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y Servicio de Salud con fecha 30.01.25.
DURACION DEL CONTRATO	8 meses
UNIDAD MUNICIPAL	Departamento de Salud Municipal de Colbún.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Prestaciones de salud con un cumplimiento de 8 horas durante el mes, en el Establecimiento individualizado.
- Evolución de registros clínicos.
- Realización de registros estadísticos en plataformas establecidas.

CERTIFICACION

Quienes suscriben, certifican que las tareas ejecutadas por el (la) prestador (a) individualizado (a), han sido cumplidas satisfactoriamente y de acuerdo a lo establecido en Contrato de Honorarios y que el presente informe cuenta con los antecedentes que dan cuenta de ellas.

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
DIRECTOR
SALUD

LILIAN PLAZA RIVERA
Directora

COLBUN, JULIO 09 DE 2025